

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, Cauca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 686

Se tiene que la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por FREIDY LOZANO MILLAN en contra de CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON y FUNDESU, se encontraba programada para el día 18 de agosto de 2021 a las 3: 30 p.m.

Sin embargo, vía correo electrónico el apoderado de la demandada CORPORACION UNIVERSITARIA UNIREMINGTON solicita aplazamiento de la misma por cuanto el actual representante legal se encuentra incapacitado, allegando certificado expedido por la EPS SURA, donde indica que el señor ARCADIO MAYA ELEJALDE se encuentra incapacitado por enfermedad general por 4 días desde el día de hoy hasta el viernes 20 de agosto de 2021.

El artículo 77 del CPTSS dispone que si antes de la hora señalada para la audiencia, alguna de las partes presenta prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer, el juez señalará nueva fecha para celebrarla. En este caso y por tratarse de una incapacidad médica, el despacho accederá a la solicitud de aplazamiento y fijará nueva fecha y hora, no sin antes advertir que conforme la norma citada no podrá solicitarse nuevo aplazamiento.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

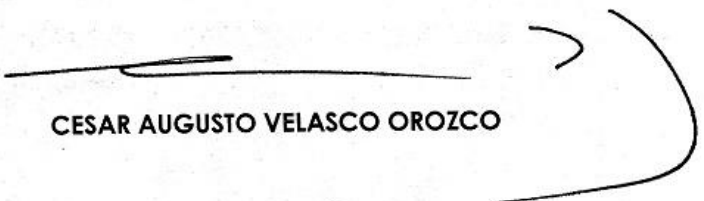
PRIMERO: APLAZAR la audiencia programada para el 18 de agosto de 2018 a las 3:30 p.m. dentro del proceso de la referencia, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS, dentro del presente proceso ordinario laboral de **FREIDY LOZANO MILLAN en contra de CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON Y OTRO**, la del **viernes tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00) a.m.**

Se advierte a las partes que la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, podrá realizarse en la misma fecha.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO